Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXVI del artículo 88 y el artículo 112 ter de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el propósito de constituir la “Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.**

Planteada por el **Diputado Álvaro Moreira Valdés y las Diputadas María Esperanza Chapa García, Martha Loera Arámbula y María Bárbara Cepeda Boehringer,** del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de Marzo de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

Fecha de lectura del dictamen: **4 de Mayo de 2021.**

**Decreto No. 63**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 36 / 04 de Mayo de 2021.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS Y LAS DIPUTADAS MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, MARTHA LOERA ARÁMBULA Y MARIA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 88 Y EL ARTÍCULO 112 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR LA “COMISIÓN PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Los suscritos **Diputados Álvaro Moreira Valdés, María Esperanza Chapa García, Martha Loera Arámbula y María Bárbara Cepeda Boehringer**, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 46 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXVI del artículo 88 y el artículo 112 TER de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de constituir la “Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hacer efectiva la máxima “todos los derechos para la totalidad de los niños y las niñas” requiere de voluntad política, de una coordinación efectiva y de necesaria especialización.

Desde que se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1989, se han logrado avances históricos para los niños en casi todas las facetas de sus vidas. Sin duda el más importante ha sido el reconocerlos como titulares de derechos.

A casi 32 años de que su expedición, los principios que la rigen tales como la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, a expresar sus opiniones libremente y a ser escuchados, han demostrado su relevancia en todas las distintas zonas geográficas y sociedades.

La Convención es un consenso casi mundial de que la infancia es un espacio separado de la edad adulta, en el que los derechos humanos requieren una atención y protección especial. En todos los países han surgido instituciones, estructuras, programas y medidas destinadas particularmente a promoverlos, y México no ha sido la excepción.

Un claro ejemplo ha sido el sistema especializado de justicia juvenil que se concentra en su integración a la sociedad y evita criminalizarlos. Otro importante avance fue la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), diseñado para alinear y transversalizar toda política pública con perspectiva de derechos humanos de la infancia y la adolescencia.

A nivel legislativo, nuestro país cuenta con una regulación clara para su protección y garantía. Cuenta de ello es la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y sus equivalentes en las entidades federativas.

La entrada en vigor de este ordenamiento y de las leyes estatales marcaron el inicio de una nueva etapa en la protección de la niñez y la adolescencia en nuestro país, pues no sólo se les reconoce como titulares de derechos, sino que se establecen obligaciones para que el Estado, las personas encargadas de su cuidado y la sociedad en general, trabajen coordinadamente para garantizar la observancia y respeto a ese grupo de atención prioritaria.

De acuerdo con el Censo de Población INEGI 2020, en México habitan 38.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, lo que representan el 30.4 por ciento del total de población.[[1]](#footnote-1)

En Coahuila se ha realizado una amplia labor legislativa y administrativa con base en los tratados internacionales y el orden constitucional, en miras a proteger y garantizar los derechos de casi un millón de niños, niñas y adolescentes, que representan el 31.2 por ciento de la población.[[2]](#footnote-2)

En ese contexto, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza es congruente con su espíritu garantista y asume el principio rector del interés superior de la niñez, obligando a las autoridades para actuar en consecuencia, así como a adoptar todas las medidas necesarias para su protección efectiva (artículo 7º, último párrafo).[[3]](#footnote-3)

Fuimos la primera entidad en expedir una ley de protección a este grupo, con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, promulgada en el año 2014.[[4]](#footnote-4) Sin embargo, el mero reconocimiento legal es insuficiente para garantizar la efectiva vigencia y transformar la realidad en la que viven.

Por ello, en junio de ese mismo año se instaló el Sistema y el Consejo para la garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas, así como la Procuraduría para niños, niñas y la familia la cual se constituye en un organismo de protección de la infancia. A la par se han instalado en los 38 municipios del Estado los Sistemas municipales de Protección, además de procuradurías municipales. [[5]](#footnote-5)

También desde los Poderes Legislativos se han creado instancias para este propósito. Es así que la Cámara de Diputados cuenta con una Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Lo mismo acontece en el Senado de la República, que inició con una Comisión Especial (2012), transformada tiempo después a una de carácter ordinario, contando también con una Comisión Especial encargada de dar seguimiento a los casos de feminicidios de niñas y adolescentes (30 de abril de 2014).[[6]](#footnote-6)

A nivel de las entidades federativas, estados como Guerrero y la Ciudad de México cuentan con comisiones permanentes específicas para estudiar y dictaminar los asuntos relacionados con el desarrollo de este sector especial de la población.

En Coahuila nuestro Congreso también ha realizado acciones para generar un espacio para el análisis y estudio de aquellas propuestas que les impactan.

Es así que ha propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en las Legislaturas LX y LXI se constituyeron Comisiones Especiales para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes. Pese a los intentos por elevarla a rango de permanente, esta Comisión concluyó sus funciones el pasado 31 de diciembre del año 2020, pues al haberse constituido con un carácter de “Especial”, su funcionamiento era transitorio conforme al artículo 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Es claro que las funciones de esta comisión no deben ser de naturaleza excepcional y, por tanto, no debe estar sujeta a un lapso de tiempo. Prácticamente todas las esferas de la política gubernamental, desde la educación, la seguridad, justicia y hasta la salud pública, afectan a los niños en algún grado.

De acuerdo a la Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024 de la UNICEF,[[7]](#footnote-7) subsisten enormes retos y brechas que impiden el acceso universal y equitativo a millones de niñas, niños y adolescentes. Por mencionar algunos, en nuestro país el 51.1 por ciento vive en pobreza; 6 de cada 10 niños ha experimentado algún método de violencia disciplinaria; tenemos las tasas más altas de obesidad infantil; por la parte educativa, se perciben importantes rezagos en términos de aprendizaje, pues cada 8 de 10 estudiantes en el país no alcanza los conocimientos requeridos en su nivel y 4 millones no asisten a la escuela.

Coahuila no está al margen de estos obstáculos. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018), el 37.9 por ciento de las niñas y niños de 5 a 11 años presentan sobrepeso u obesidad; el 6.7 por ciento de los mayores de 10 años consumen tabaco y, en cuanto a la parte educativa, si bien es cierto que nuestro Estado ha dado grandes avances, también lo es que sigue siendo uno de los principales retos el asegurar la asistencia y permanencia de los adolescentes de 15 a 17 años en los centros educativos.

Es indispensable lograr cambios estructurales y superar los paradigmas que históricamente han contribuido a la discriminación y a la invisibilización de este grupo etario que constituye casi un tercio de la población del país y de nuestro Estado.

Por todo lo anterior, quienes suscribimos la presente iniciativa estamos convencidos de que se requiere una Comisión de carácter permanente que asegure la existencia y funcionamiento de un modelo de análisis, estudio y dictámen que garantice el pleno disfrute, la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los asuntos competencia de este Congreso.

La eficacia de una Comisión de esta naturaleza está probada pues coadyuva a visibilizar y poner en la agenda local las necesidades de garantía y protección.

Sigamos manteniendo a Coahuila como referente y lider nacional, pero sobretodo sigamos avanzando en la concepción de un Congreso que vela de manera efectiva por los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En virtud de lo anterior, es que pongo a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se adiciona la fracción XXVI al artículo 88 y el artículo 112 Ter a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 88.-** …

1. A la XXV. …

**XXVI. De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.**

**ARTÍCULO 112 Ter.-** La Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, conocerá de los asuntos relacionados con:

1. Protección y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia;
2. Mecanismos de participación permanente de la niñez y la adolescencia en el Estado y los municipios;
3. Prevención, erradicación y combate del maltrato, abuso, violencia y explotación infantil en todas sus manifestaciones, así como del acoso escolar;
4. Prevención de las adicciones de los menores a substancias tóxicas y a bebidas embriagantes, así como el tratamiento para la rehabilitación de aquellos que tengan estas adicciones;
5. Acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil, y
6. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En un plazo de 60 días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Congreso deberá llevar a cabo la integración de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de marzo de 2021**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA****DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA****DIP. MARIA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

1. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Censo de Población INEGI 2020. Total de población en Coahuila 3.146.771, de los cuales 982.841 son niñas, niños y adolescentes lo que representa el 31.2 % de la población total. [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa01.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa200.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. [https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/micrositio/Programas%20Especiales/Programa%20Especial%20de%20Protección%20y%20Garant%C3%ADa%20de%20los%20Derechos%20Humanos%20de%20Niñas,%20Niños%20y%20Adolescentes.pdf](https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/micrositio/Programas%20Especiales/Programa%20Especial%20de%20Protecci%C3%B3n%20y%20Garant%C3%ADa%20de%20los%20Derechos%20Humanos%20de%20Ni%C3%B1as%2C%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes.pdf) [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://www.senado.gob.mx/comisiones/derechos_ninez_adolescencia/docs/Programa1_LXIII.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.unicef.org/mexico/media/306/file/agenda%20de%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%202019-2024.pdf> [↑](#footnote-ref-7)